



**Dpto. Conv. 125/2018**  
**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**  
**SUSCRITO ENTRE**  
**LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN A TRAVÉS DE LA**  
**DIRECCIÓN DE INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA**  
**y**  
**LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE JÓVENES EN BOLIVIA**

---

Conste por el presente documento privado, la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo que podrá ser elevado a la calidad de instrumento público con el solo reconocimiento de firmas y rúbricas correspondientes.

De conformidad a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA. De las Partes.-**

- 1.1. La **FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE JÓVENES "IYF"**, una organización sin fines de lucro, habilitada para su funcionamiento legal mediante la personería jurídica N° 341, debidamente representada por el Lic. Josué Lucio Sánchez Jiménez, cuya sede principal se encuentra en la ciudad de La Paz, constituida y que opera según las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia; con sede en el departamento de Cochabamba y oficina ubicada en Av. Circuito Bolivia, Calle La Salvadora entre Rafael Bustillos.
  
- 1.2. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** de Cochabamba, institución de Educación Superior, representada por su Rector Lic. Juan Ríos del Prado, con C.I. 815338 Cbba., designado mediante resolución del Consejo Universitario N°21/16 de 1° de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Avenida Ballivián N° 591 esquina Reza, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU), representada por su Director Dr. César Cabrera Román, con C.I. 3580710 Cbba., designado mediante R.R. N° 878/16, que para efectos del presente Convenio se denominará DISU-UMSS.

**CONSIDERANDO:**

Que ambas instituciones tienen intereses comunes y objetivos en los campos del desarrollo humano, el conocimiento integral y la intervención en la problemática social de la juventud, para contribuir a una mejor formación de los jóvenes en la búsqueda de soluciones a los problemas de carácter moral, ético y afines, es necesario que se establezcan relaciones de cooperación interinstitucional en campos que son comunes a ambas instituciones.

Tomando en cuenta lo siguiente:

Conforme al artículo 51, inciso h, del Estatuto Orgánico de la UMSS, es una atribución del Rector, suscribir, juntamente con autoridades universitarias, Convenios para la ejecución de proyectos y programas específicos concernientes a temas universitarios.

**SEGUNDA. Antecedentes.-**

- 2.1. La Fundación Internacional de Jóvenes **IYF**, es una institución sin fines de lucro, fundada el año 2001 en Corea del Sur, y actualmente establecida en más de 120 países, cuyo objetivo principal es formar líderes que sean capaces de sobrepasar las dificultades, y contribuyan en el desarrollo de nuestro país, de acuerdo a los artículos





103,104 y 105 (I) de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Sección III - Culturas, Sección IV - Tecnológico y Sección V - Deporte, que promueven el deporte y la recreación, actividades en las que los jóvenes no solamente pueden obtener un descanso físico sino también mental, a través de recreaciones enfocadas al cambio de su mentalidad.

- 2.2. **La UMSS** es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República de 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional, así como la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de investigación e interacción social.

### **TERCERA. Objetivo del Convenio.-**

El presente Convenio Marco tiene por objetivo formalizar la colaboración y/o cooperación de un trabajo conjunto entre la **IYF** y la **DISU-UMSS**, con el propósito de realizar acciones conjuntas que fomenten el desarrollo y fortalecimiento de los jóvenes a través de planes, programas, proyectos y actividades para la promoción de la juventud y su desarrollo integral.

### **CUARTA. Alcance.-**

A efectos de implementar el presente Convenio se tiene los siguientes objetivos:

1. Promover, asesorar, implementar y ejecutar proyectos de desarrollo y fortalecimiento de capacidades en los jóvenes de la Universidad Mayor de San Simón.
2. Coordinar actividades de promoción y desarrollo integral para los universitarios en el marco del presente Convenio.
3. Apoyar y complementar la formación de los universitarios a través del intercambio cultural y los valores morales, con la finalidad de mejorar la calidad de vida y el bienestar de los jóvenes.
4. Instituir entre la **IYF** y la **UMSS** la búsqueda de soluciones a las diversas problemáticas locales de carácter individual y organizacional.
5. Fortalecer el liderazgo y la participación de los universitarios.

### **QUINTA. Compromisos de las partes.-**

La **DISU-UMSS** se compromete a:

5.1. Facilitar el uso de ambientes de la **UMSS** siempre que se cuente con la disponibilidad para ello, específicamente en las unidades y facultades siguientes:

- Auditorio de la Dirección de Interacción Social Universitaria
- Auditorio de la Facultad de Economía.
- Auditorio de la Facultad de Ciencias y Tecnología.
- Auditorio de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- Aula Magna de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- Coliseo de la Universidad Mayor de San Simón.

Adicionalmente, que estos ambientes cuenten con equipos de sonido (Micrófonos, parlantes, data display).





- 5.2. Brindar espacios publicitarios para las diferentes actividades que ofrece **IYF**, así como también para promocionar eventos de mayor trayectoria e impacto (campamento Internacional).
- 5.3. Establecer y promover relaciones interinstitucionales que procuren el desarrollo de actividades académicas complementarias, tales como seminarios, talleres, conferencias, proyectos, entre otros, en el contexto del presente acuerdo.
- 5.4. Promover el crecimiento de los Programas, procurando la cobertura de la mayor población universitaria, mediante avisos y espacios accesibles para informar acerca de dichos programas y promocionar al **IYF**.
- 5.5. La difusión de las diferentes actividades de **IYF**, a través de los siguientes medios de comunicación (televisión, radio y periódico "Tiempo Universitario).
- 5.6. Convocatoria de voluntarios en las diferentes áreas: Diseño Gráfico, Sonido, Fotografía, Comunicación Social, Ingeniería de Sistemas, Informáticos, Facultad de Cs. Jurídicas y Políticas (de último año).

**IYF** se compromete a:

- 5.7. Coordinar programas, proyectos, servicios, actividades culturales y sociales para los universitarios.
- 5.8. Desarrollar estrategias necesarias orientadas a la participación y protagonismo de los universitarios.
- 5.9. Coordinar y fomentar las habilidades, manifestaciones artísticas y culturales en los universitarios.
- 5.10. Brindar capacitación en diferentes áreas de aprendizaje como ser: artes marciales, idiomas extranjeros (coreano, inglés y otros), danzas internacionales, estilismo, electricidad domiciliaria, repostería.
- 5.11. Colaborar y participar de las actividades y/o programas de la **UMSS**.
- 5.12. Establecer y promover relaciones interinstitucionales que procuren el desarrollo de actividades académicas complementarias, como seminarios, talleres, conferencias, proyectos, entre otros, en el contexto del presente acuerdo.
- 5.13. Colocar su logotipo en los materiales publicitarios.
- 5.14. Asesoramiento y consejería personalizada sobre los diferentes problemas juveniles.

Las Partes, tanto la **IYF** como la **UMSS**, no estarán obligadas a colaborar en aquellas actividades respecto de las cuales exista prohibición interna derivada de una ley, normativa institucional o costumbre.

#### **SEXTA. Vigencia y plazo.-**

El presente Convenio tendrá una duración de dos años computables a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser ampliado o modificado previo acuerdo de partes.

#### **SÉPTIMA. Modificación del Convenio.-**

El presente Convenio no podrá ser modificado por ninguna de las partes unilateralmente, sino mediante consenso y acuerdo, a través de la firma de enmiendas o adendas que no afecten los objetivos principales del Convenio.





#### **OCTAVA. Seguimiento, monitoreo y evaluación.-**

Para el seguimiento y coordinación del presente Convenio de cooperación, las instituciones designarán:

- 8.1. Por parte de la DISU-UMSS
  - Dr. César Cabrera
- 8.2. Por parte de la IYF
  - Lic. Josué L. Sánchez Jiménez
  - Ing. Marisol Samca Montaña.

#### **NOVENA. Participación de otras instituciones.-**

Las Partes, de estimarlo conveniente y previo acuerdo, alentarán la participación de otras instituciones públicas o privadas, cuyas actividades incidan directamente en las actividades de cooperación, con el propósito de fortalecer y ampliar los mecanismos que apoyen una efectiva instrumentación del presente Convenio.

#### **DÉCIMA. Reserva de información.-**

Las partes se comprometen a guardar reserva sobre la información a la que tengan acceso como resultado de la ejecución del presente Convenio, salvo que sea de carácter público o cuente con autorización expresa para su divulgación.

La información confidencial obtenida por las partes no podrá ser transferida, comercializada y/o divulgada a terceros por cualquier medio o modalidad, en forma total o parcial, sea a título oneroso o gratuito, aun cuando haya culminado la vigencia del presente Convenio.

#### **DÉCIMA PRIMERA. Relación laboral.-**

El personal comisionado por cada una de las Partes, para la ejecución de las actividades de cooperación, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se establecerán relaciones de carácter laboral con la otra Parte.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- Solución de controversias.-**

Las partes señalan que todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, así como los aspectos no expresamente convenidos en él, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo de las partes.

#### **DÉCIMA TERCERA. Aspectos Financieros.-**

Las partes convienen en precisar que tanto la celebración como la ejecución del presente Convenio no generarán transferencias de recursos, compromisos financieros, ni pagos, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines.

#### **DÉCIMA CUARTA. Protección de Equipos.-**

Si durante la instrumentación de las actividades de cooperación, se identifica equipos que requieran ser protegidos y clasificados, las Partes lo informarán a las autoridades competentes y establecerán, por escrito, las medidas correspondientes.

#### **DÉCIMA QUINTA. Notificaciones.-**

Las partes acuerdan las siguientes direcciones a efectos de cualquier notificación emergente del cumplimiento del Convenio, mismas que deberán ser por escrito:





### **Fundación Internacional de Jóvenes (IYF)**

Dirección: Oficina Principal: Av. Circuito Bolivia, Calle La Salvadora entre Rafael Bustillos.

Teléfono: 4241476

email: iyf.cbba@gmail.com

Facebook: IYF Cochabamba-Bolivia

Fundación Internacional de Jóvenes Cochabamba – Bolivia

### **Universidad Mayor de San Simón**

Dirección: Oficina Principal Campus Universitario-Oquendo y Jordán (DISU)

Teléfono: 4251878-Central 4232540-6 Int.165

email: disu@umss.edu.bo-Cochabamba-Bolivia

### **DÉCIMA SEXTA. Aceptación.-**

En señal de conformidad y aceptación de todas las partes y cada una de las cláusulas del Convenio, las partes suscriben el presente documento en tres (3) ejemplares de un solo tenor y para un mismo efecto legal, en la Universidad Mayor de San Simón, a los 14 días del mes de diciembre de 2018.

Lic. Juan Alfonso Rios del Prado  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**

Josué Lucio Sánchez Jiménez  
**DIRECTOR**  
**FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE**  
**JÓVENES**

Lic. César Cabrera Román  
**DIRECTOR DISU**  
**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN**  
**SIMÓN**

Ing. Marisol Samca Montaña  
**COORDINADORA**  
**FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE**  
**JÓVENES**

Mgr. María Esther Cortés L.  
**DIRECTORA**  
**RELACIONES INTERNACIONALES Y**  
**CONVENIOS - UMSS**